



## R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

16054324

Montevideo, 19 ENE 2018

VISTO: los antecedentes relacionados con la solicitud de transformación de Cargo presentada por la funcionaria Oficial I, Oficios, Escalafón E, Grado 2, María Teresa García Rodríguez, perteneciente a la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", a un cargo del Escalafón C, Serie Administrativo.-----

RESULTANDO: I) que acorde al artículo 10 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986 y sus modificativas, podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema.-----

II) que asimismo dicho artículo establece que las transformaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos: "A) Acreditar haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del jerarca de la unidad ejecutora, las tareas propias del escalafón al que se pretende acceder, durante por lo menos los doce meses anteriores a la solicitud. B) Probar fehacientemente haber

obtenido los créditos educativos y demás requisitos exigidos por los artículos 29 y siguientes de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986 y modificativas, así como los dispuestos en este artículo, para acceder al escalafón que se solicita.".-

III) que para ingresar al escalafón "C" "Personal Administrativo", los solicitantes deberán demostrar formación administrativa, a través de certificados de cursos de nivel medio, expedidos por los Consejos de Educación Secundaria y de Educación Técnico - Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública, o por instituciones habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura.-----

IV) el Jerarca del Inciso deberá avalar que la transformación de cargo solicitada es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora.-----

V) que el Poder Ejecutivo, previo Informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará los cargos respectivos asignándoles el último grado ocupado del escalafón, siempre y cuando tenga crédito presupuestal disponible.-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas ha acreditado que la funcionaria se encuentra desempeñando satisfactoriamente las tareas propias del Escalafón solicitado, durante doce meses con anterioridad a la fecha de la solicitud.-----

II) que se adjuntaron los certificados de estudio habilitantes, de acuerdo al perfil exigido para su inclusión dentro del Escalafón C, en la Serie Administrativo.-----

III) que el Jerarca del Inciso avala la transformación del cargo solicitada.-----

IV) que se emitieron los Informes previos y favorables de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a acceder a la transformación solicitada.-----

V) que la transformación referida no ocasiona lesión de derechos, asignándole un cargo de Administrativo III, Administrativo, Escalafón C, Grado 1, teniendo crédito presupuestal disponible.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a los Informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo establecido por el artículo 10 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

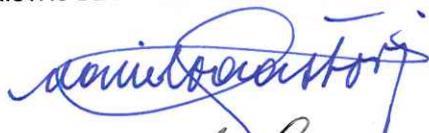
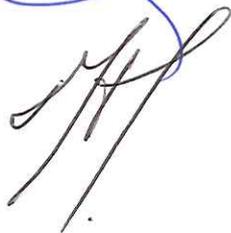
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Transformar en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" un Cargo de Oficial I,

Oficios, Escalafón E, Grado 2, en un Cargo de Administrativo III, Administrativo, Escalafón C, Grado 1.-----  
2do.- Designar en un cargo de Administrativo III, Administrativo, Escalafón C, Grado 1, a la funcionaria, María Teresa García Rodríguez, perteneciente a la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas".-----  
3ro.- Mantener el nivel retributivo de la funcionaria. Efectuada la transformación, la diferencia que existiere entre la retribución de la funcionaria en el cargo anterior y al que se accede será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.-----  
4to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la funcionaria y demás efectos, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamentos Contabilidad (UE-001) y Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cumplido, archívese.-----

  
DR. JORGE MENENDE  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

SPC  
NB